

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

6539 *Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas correspondientes a los años 2008 y 2009 y las provisionales del año 2010, del Convenio Colectivo para la industria de granjas avícolas y otros animales.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes a los años 2008 y 2009 y las provisionales del año 2010 del Convenio Colectivo para la Industria de Granjas Avícolas y otros Animales publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 2010 (código de Convenio número 9902415), que fue suscrito con fecha 18 de febrero de 2010 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte las organizaciones empresariales ASEPRHU y APPE en representación de las empresas del sector y de las organizaciones sindicales UGT y CCOO en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2010

Asistentes:

Por ASEPRHU:

Doña Mar Fernández Poza.
Doña Mercedes Pérez Legaz.

Por APPE:

Don Angel Martín Ruiz.
Doña Carmen Santamaría.

Por U.G.T.:

Doña Lucia García-Quismondo.
Don Miguel Angel García Herrero.
Don Fernando Teijeiro Valledor.

Por CC.OO.:

Don José Vicente Canet Juan.
Don Carlos González Abad.

En Madrid, siendo las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, se reúne en el domicilio de APPE, calle de Diego de León, 33, de Madrid, la Comisión Paritaria del

Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias de granjas avícolas y otros animales, constituida por las personas relacionadas al margen.

La Comisión Paritaria se reúne para la firma de las tablas salariales definitivas de 2008, 2009 y provisionales de 2010.

Una vez debatidas las distintas posturas mantenidas por la patronal y los sindicatos con respecto a las tablas salariales definitivas de 2008 y 2009 y provisionales de 2010, se llega los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de las tablas salariales definitivas de 2008, IPC real (1,40%) más el 0,75% = al 2,15% sobre el salario base y resto de conceptos y el 2,60% sobre el salario base.

Segundo.—Aprobación de las tablas salariales definitivas de 2009, IPC real (0,80%) más el 0,75% = 1,55% sobre el salario base y resto de conceptos y el 2,60% sobre el salario base.

Tercero.—Aprobación de las tablas salariales provisionales para 2010, un 1% más el 0,75% = 1,75% sobre el salario base y resto de conceptos y el 2,60% sobre el salario base.

Cuarto.—Las tablas salariales de 2009 y 2010 se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de los respectivos años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella este acta, que leída por todos los presentes es aprobada por unanimidad y firmada en el lugar y fecha arriba indicados.

Se acuerda presentar estos documentos oficialmente al Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores para su registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado, facultando por unanimidad a don Ángel Martín Ruiz, con documento nacional de identidad número 50.141.977, para que realice cuantos actos sean necesarios para ello.

Tablas definitivas Convenio Granjas Avícolas 2008 (actualización 4,75 s/salario base y 2,15% resto conceptos)

Salario base: IPC real 1,40% + 0,75%+2,60%= 4,75%.

Resto conceptos: IPC real1,40% + 0,75%= 2,15%.

	Salario base mes — Euros	Plus asistencia — Euros	Salario base anual — Euros	Plus asistencia anual — Euros	Salario convenio — Euros
Técnicos:					
Titulado Superior	1.310,87	3,74	19.663,05	1.021,02	20.684,07
Titulados Medios	1.167,17	3,74	17.507,55	1.021,02	18.528,57
No titulados y diplomados	959,61	3,74	14.394,15	1.021,02	15.415,17
Administrativos:					
Jefe de Primera	959,61	3,74	14.394,15	1.021,02	15.415,17
Jefe de Segunda	897,11	3,74	13.456,65	1.021,02	14.477,67
Oficial de Primera	838,26	3,74	12.573,90	1.021,02	13.594,92
Oficial de Segunda	787,07	3,74	11.806,05	1.021,02	12.827,07
Auxiliar Administrativo	747,89	3,74	11.218,35	1.021,02	12.239,37
Subalternos:					
Almacenista	747,89	3,74	11.218,35	1.021,02	12.239,37
Vigilante	747,89	3,74	11.218,35	1.021,02	12.239,37
Portero	747,89	3,74	11.218,35	1.021,02	12.239,37
Conserje	747,89	3,74	11.218,35	1.021,02	12.239,37

	Salario base mes — Euros	Plus asistencia — Euros	Salario base anual — Euros	Plus asistencia anual — Euros	Salario convenio — Euros
Personal de Limpieza (día)	24,88	3,74	11.320,40	1.021,02	12.341,42
Personal de Limpieza (hora)	3,90	3,74		1.021,02	1.021,02
Comercial:					
Vendedor	27,71	3,74	12.608,05	1.021,02	13.629,07
Ayudante	26,31	3,74	11.971,05	1.021,02	12.992,07
Repartidos	24,94	3,74	11.347,70	1.021,02	12.368,72
Obreros:					
Encargado	30,66	3,74	13.950,30	1.021,02	14.971,32
Oficial Avícola	27,24	3,74	12.394,20	1.021,02	13.415,22
Especialista	25,86	3,74	11.766,30	1.021,02	12.787,32
Ayudante Avícola	25,07	3,74	11.406,85	1.021,02	12.427,87
Varios:					
Oficial de primera	27,71	3,74	12.608,05	1.021,02	13.629,07
Oficial de Segunda	26,58	3,74	12.093,90	1.021,02	13.114,92
Conductor	27,71	3,74	12.608,05	1.021,02	13.629,07

Prima de asistencia: 3,74 euros diarios.

Dietas:

Desayuno: 3,53.

Comida: 11,78.

Cena: 11,78.

Dormir: 25,92.

Quebranto moneda:

Cajero: 23,49.

Aux. Caja: 16,80.

Tabla salarial definitiva Convenio Granjas Avícolas 2009 (actualización 4,15% si salario base y 1,55% resto conceptos)

Salario base: IPC real 0,80% + 0,75 + 2,60 = 4,15%.

Resto conceptos: IPC real 0,80 + 0,75 = 1,55%.

	Salario base mes — Euros	Salario base anual — Euros
Técnicos:		
Titulado Superior	1.436,17	21.542,55
Titulados Medios	1.286,50	19.297,50
No titulados y diplomados	1.070,33	16.054,95
Administrativos:		
Jefe de Primera	1.070,33	16.054,95
Jefe de Segunda	1.005,23	15.078,45
Oficial de Primera	943,94	14.159,10
Oficial de Segunda	890,63	13.359,45
Auxiliar Administrativo	849,82	12.747,30

	Salario base mes — Euros	Salario base anual — Euros
Subalternos:		
Almacenista	849,82	12.747,30
Vigilante	849,82	12.747,30
Portero	849,82	12.747,30
Conserje	849,82	12.747,30
Personal de Limpieza (día)	28,25	12.853,75
Personal de Limpieza (hora)	4,06	
Comercial:		
Vendedor	31,19	14.191,45
Ayudante	29,73	13.527,15
Repartidor	28,31	12.881,05
Obreros:		
Encargado	34,27	15.592,85
Oficial Avícola	30,70	13.968,50
Especialista	29,27	13.317,85
Ayudante Avícola	28,44	12.940,20
Varios:		
Oficial de primera	31,19	14.191,45
Oficial de Segunda	30,02	13.659,10
Conductor	31,19	14.191,45

Dietas:

Desayuno: 3,58.

Comida: 11,96.

Cena: 11,96.

Dormir: 26,32.

Quebranto moneda:

Cajero: 23,85.

Aux. Caja: 17,06.

Tabla salarial provisional Convenio Granjas Avícolas 2010*(Actualización 4,35% s/salario base y 1,75% resto conceptos)*

Salario base: IPC previsto 1 + 0,75 + 2,60 = 4,35%.

Resto conceptos: IPC previsto 1 + 0,75 = 1,75%.

	Salario base mes — Euros	Salario base anual — Euros
Técnicos:		
Titulado Superior	1.498,64	22.479,60
Titulados Medios	1.342,46	20.136,90
No titulados y diplomados	1.116,89	16.753,35
Administrativos:		
Jefe de Primera	1.116,89	16.753,35
Jefe de Segunda	1.048,96	15.734,40

	Salario base mes — Euros	Salario base anual — Euros
Oficial de Primera	985,00	14.775,00
Oficial de Segunda	929,37	13.940,55
Auxiliar Administrativo	886,79	13.301,85
Subalternos:		
Almacenista	886,79	13.301,85
Vigilante	886,79	13.301,85
Portero	886,79	13.301,85
Conserje	886,79	13.301,85
Personal de Limpieza (día)	29,48	13.413,40
Personal de Limpieza (hora)	4,24	
Comercial:		
Vendedor	32,55	14.810,25
Ayudante	31,02	14.114,10
Repartidos	29,54	13.440,70
Obreros:		
Encargado	35,76	16.270,80
Oficial Avícola	32,04	14.578,20
Especialista	30,54	13.895,70
Ayudante Avícola	29,68	13.504,40
Varios:		
Oficial de primera	32,55	14.810,25
Oficial de Segunda	31,33	14.255,15
Conductor	32,55	14.810,25

Dietas:

Desayuno: 3,64.

Comida: 12,17.

Cena: 12,17.

Dormir: 26,78.

Quebranto moneda:

Cajero: 24,27.

Aux. Caja: 17,36.